



Resolución Directoral Regional

Nº 01429 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 SET. 2018

Visto el expediente Nº 02091720 que contiene el Memorando Nº 0461-2018-GRSM-DRE/DO de fecha 24 de setiembre de 2018; y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (5) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el numeral 7.5. de la norma técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 072-2015-MINEDU precisa que: *La plaza declarada desierta es cubierta mediante una designación excepcional entre los profesores postulantes a los Concursos que lograron superar la Prueba Única Nacional y la Evaluación de Competencias y que, pese a ello, no lograron ser adjudicados. Para tal efecto se sigue el siguiente procedimiento, de acuerdo al cargo que corresponda: a) El Director de la DRE*



Resolución Directoral Regional

Nº 01429 -2018-GRSM/DRE

selecciona al director de UGEL entre los postulantes a la región para dicho cargo que no fueren designados. (...)

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 01297-2018-GRSM/DRE de fecha 07 de setiembre de 2018 se resuelve designar, a doña Sofía Paredes Flores, en el cargo de confianza de directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, a partir del 10 de setiembre de 2018 hasta el 25 de octubre de 2018, acto resolutorio que fue comunicado al Ministerio de Educación.

Que, mediante Carta Nº 163-2018-GRSM.DO, ante observación efectuada por el Ministerio de Educación, se comunicó a doña Sofía Paredes Flores que, para ser designada en el cargo de directora de la UGEL Bellavista debe renunciar a la condición de Especialista de Educación Nombrada en la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres que actualmente ostenta. Situación planteada que no fue aceptada y comunicada mediante Carta Nº 02-2018-EES-UGEL/MCJ-DGP por doña Sofía Paredes Flores, solicitando dejar sin efecto la designación excepcional, sin perjuicio del pago de sus haberes.

Que, mediante Memorando Nº 0461-2018-GRSM-DRE/D de fecha 24 de setiembre de 2018, el Despacho Directoral dispone dar por concluido, a partir del 19 de setiembre de 2018, la designación excepcional como directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista efectuada a favor de doña Sofía Paredes Flores mediante Resolución Directoral Regional Nº 01297-2018-GRSM/DRE. Por lo que, resulta procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2018, la designación excepcional como Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, efectuada mediante Resolución Directoral Regional Nº 01297-2018-GRSM/DRE a favor de doña **SOFÍA PAREDES FLORES**, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad Ejecutora 307 – Educación Bellavista efectuar el reconocimiento de pago a favor de doña **SOFÍA PAREDES FLORES**, por el periodo comprendido del 10 de setiembre de 2018 al 19 de setiembre de 2018.



Resolución Directoral Regional

N° 01429 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Handwritten Signature]
Lic. Adm/ Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRESM (e)
YRCH/DO (e)
CAPT/RR.HH
APDR.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 24 SET. 2018



[Handwritten Signature]
Lindauro Arístia Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090